

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 03 FEB 2022

Sucesión No 2020-0389

Incorporar al proceso el comunicado procedente de la Oficina de Instrumentos Zona Centro, en respuesta a nuestro oficio 131 de febrero 12 de 2021, y su contenido se pone en conocimiento de la parte interesada.

Para que surta los efectos de ley, se agrega la página de inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin necesidad de publicación en medio escrito como lo establece el decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Agregar al proceso el diligenciamiento de notificación de los interesados LAURA YIZETH SALAMANCA MAYORGA y JOSE GUILLERMO SALAMANCA CORREDOR, por medio de mensaje de datos.

Reconocer a LAURA YIZETH SALAMANCA MAYORGA, como heredera de la causante LUZ STELLA MAYORGA DE SALAMANCA, en su condición de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Reconocer personería a la Dra. NEIDY DIAZ POLANCO en los términos y para los fines del poder otorgado por la interesada LAURA YIZETH SALAMANCA MAYORGA, quien para efectos de notificación informa el correo electrónico:neidydiazp@hotmail.com.

Tener en cuenta que el cónyuge sobreviviente JOSE GUILLERMO SALAMANCA CORREDOR, se notificó por medio de mensaje de datos, conforme lo prescribe el art.8 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico enunciado en la demanda, certificándose acuse de recibido por la empresa @entrega, y ante el silencio se entiende que opta por gananciales, conforme a lo preceptuado por el art. 495 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

